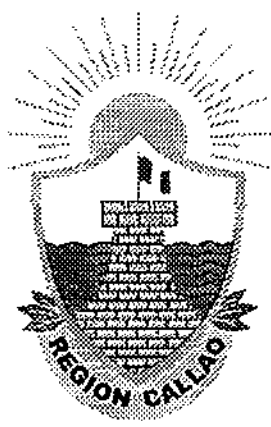


ESTE DOCUMENTO ES
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a la Informacion
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



419 RESOLUCION GERENCIAL
Nº -2007-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GA

Callao,

22 NOV 2007

VISTOS:

El Proveído de la Oficina de Construcción de fecha 15 de Noviembre del 2007, recaído en el Informe Nº 243-2007-GRC/GRI-OC-MLED, de fecha 15 de Noviembre del 2007; y el INFORME Nº 839-2007-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRI-OC, de la Gerencia Regional de Infraestructura;

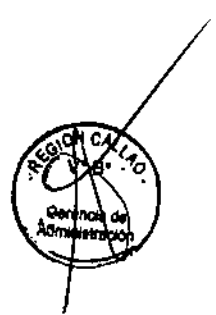
CONSIDERANDO:

Que, la Corporación de Desarrollo de Lima-Callao, en cumplimiento de sus objetivos y metas ejecutó en la Provincia Constitucional del Callao un conjunto de obras en beneficio de la comunidad, algunas de las cuales no son materia de transferencia, factor determinante para que se autorice el descargo contable de las inversiones en referencia;

Que, por Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización se crea el Gobierno Regional del Callao, extinguiéndose la personería jurídica de CTAR CALLAO 31 de Diciembre del 2002, iniciando sus operaciones el Gobierno Regional del Callao el 01 de Enero del 2003, razón por la cual es competencia de esta última el saneamiento contable de las obras ejecutadas anteriormente;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 615-96 CORDE LIMA-CALLAO-P, del 26 de Noviembre de 1996, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación de Desarrollo de Lima-Callao y la Sociedad de Beneficencia del Callao, Convenio Nº 013-96-CORDELICA;

Que, en la Cláusula Cuarta-Obligaciones de ambas partes, del referido convenio, se consigna como obligación de CORDELICA... Transferir la propiedad de los nichos construidos a "LA SOCIEDAD", luego de que ésta haya cumplido con reintegrar a "CORDELICA", el costo total de la ejecución del proyecto, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la recepción final de la obra, sin perjuicio del uso y de la administración que tendrá "LA SOCIEDAD" durante dicho lapso con respecto al inmueble;



ESTE DOCUMENTO ES
UN FOTOCOPIADO DE LA ORIGINAL QUE OBRÓ EN LA OFICINA
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con fecha 24 de Setiembre de 1997 y con fecha 21 de Noviembre de 1997, se firmaron el Acta de Recepción Parcial de obra: cuarteles VII y el Acta de Recepción de Obra, respectivamente;

Que, con fecha 24 de Setiembre de 1997 se firmó el Acta de Transferencia Parcial y, con fecha 24 de Setiembre de 1998, se firmó el Acta de Entrega de los cuarteles I, II, III, IV, V y VI, a la Sociedad de Beneficencia del Callao, para su uso y conservación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 379-98, del 13 de Mayo de 1998, se aprobó la liquidación del contrato N° 008-97-CORDE LIMA-CALLAO-P;

Que, mediante INFORME N° 488-2007-GRC/GA-CONTA, del 06 de Noviembre del 2007, la Oficina de Contabilidad informa que la obra "Cementerio Baquijano del Callao-Construcción de 2,208 Nichos", se encuentra dentro de la Cuenta 178 Otras Cuentas Por Cobrar, no sujeta a transferencia;

Que, mediante INFORME N° 243-2007-GRC/GRI-OC-MLED, de fecha 16 de Noviembre del 2007, la profesional de la Oficina de Construcción recomienda desestimar la transferencia de la obra "Cementerio Baquijano del Callao-Construcción de 2,208 Nichos", en razón de que la referida inversión se encuentra incluida en la Cuenta 178 Otras Cuentas Por Cobrar, y es imprevisible el período para que se efectivice el reintegro establecido en el Convenio 013-96-CORDELICA, y por ende, la transferencia de propiedad de la obra;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 379-98, del 13 de Mayo de 1998, Actas de Recepción y Actas de Entrega, se dá por concluido el cumplimiento de los parámetros técnicos normativos que corresponden a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, la Directiva N° 001-2004-Gobierno Regional GRI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2004-Región Callao-PR, define como objetivo mantener actualizadas todas las cuentas en las que por disposiciones de la Contaduría, se registren las obras y proyectos que ejecute el Gobierno Regional.

Que, la presente Resolución se encuentra acorde a las normas que regulan la ejecución y liquidación de obras por Administración Directa, aprobadas por Resolución de Contralora N° 195-88 C.G. de fecha 18 de Julio de 1998, la ejecución y liquidación de obras por contrato, aprobadas por D.S. N° 012-2001-PCM y D.S. N° 013-2001-PCM, ambos de fecha 13 de Febrero del 2001 y, la Ley N° 28927, Ley de Ejecución Presupuestaria del Estado para el año 2007;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR; y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 347 del 14 de Noviembre del 2007; contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Infraestructura;



419

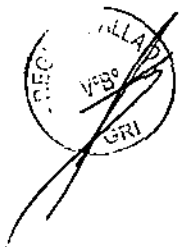
SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Desestimar la transferencia de la obra "Cementerio Baquíjano del Callao- Construcción de 2,208 Nichos", en cuanto no se efectivice el reintegro de la inversión ejecutada al Gobierno Regional del Callao, en concordancia con el Convenio N° 013-96-CORDELICA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



RICARDO BOCANEGRA SHEEN
Gerente de Administración (e)



REG.
CALLAO
VFSO
GRI